CARGO

GESTION MUNICIPAL 1206 2011 - 2014

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°343 -2012-MDM/AL

Máncora, 22 AGO 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

Que con INFORME N°0760-2012-DIDU-MDM, de fecha 16 de Agosto del 2012, mediante el cual el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, hace llegar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL VÍAL PARA DRENAJE PLUVIAL DE LA PARTE ESTE DEL BARRIO NICARAGUA DEL DISTRITO DE MÁNCORA-TALARA-PIURA", recomendando la aprobación de la liquidación de la obra antes citada con un saldo total a favor del contratista por la suma de S/106,380.38 (Ciento Seis Mil Trescientos Ochenta con 38/100 Nuevos Soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, con CARTA N°023-2012/T&T Contratistas S.A.C/G-G, de fecha 30 de Julio del 2012, la Empresa T&T Contratistas SAC, ejecutora de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL VÍAL PARA DRENAJE PLUVIAL DE LA PARTE ESTE DEL BARRIO NICARAGUA DEL DISTRITO DE MÁNCORA-TALARA-PIURA", alcanza al Supervisor de la Obra antes mencionada la liquidación final de la obra para su evaluación y aprobación.

Que, mediante INFORME N°031-2012-ING°HPV.SUPERVISOR/OBRA, de fecha 07 de Agosto del 2012, el Supervisor de la Obra – Ing. Hernan Peña Vinces, indica que después de revisado el sustento técnico presentado por la Empresa T&T CONTRATISTAS SAC, y a fin de dar cumplimiento en concordancia con el artículo 42° del Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 211°, 212° y 213° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la cual después de practicada su revisión da CONFORMIDAD para su tramite correspondiente, siendo el saldo a favor del Contratista S/106,380.38 (Ciento Seis Mil Trescientos Ochenta con 38/100 Nuevos Soles).

Que, en éste orden de ideas, si bien es verdad la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contratista deberá presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra; plazos de ley que se deben haber respetar en el presente caso.

Que, a mayor abondamiento, el cuerpo normativo antes indicado prescribe que dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida la liquidación practicada por el contratista, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; por tanto y estando a lo informado por la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, con INFORME N°0760-2012-DIDU-MDM, de fecha 16 de Agosto del 2012, recomendando la aprobación de la liquidación de la obra antes citada con un saldo total a favor del contratista por la suma de S/106,380.38 (Ciento Seis Mil Trescientos Ochenta con 38/100 Nuevos Soles), según el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

GESTIÓN MUNICIPAL 2011 - 2014 1205

RESUMEN DE SALDOS

DESCRIPCIÓN	A FAVOR
1.- Reintegros	15,885.02
2.- Retenciones	90,495.36
Total a favor del contratista	**106,380.38**

Que mediante Informe N°0115-2012-MDM-NLA-UAJ, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Máncora, recomienda se Apruebe la Liquidación de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL VÍAL PARA DRENAJE PLUVIAL DE LA PARTE ESTE DEL BARRIO NICARAGUA DEL DISTRITO DE MÁNCORA-TALARA-PIURA", según lo informado por el área técnica, debiendo expedir el correspondiente acto resolutivo.

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y al amparo del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba su Reglamento, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE CANAL VÍAL PARA DRENAJE PLUVIAL DE LA PARTE ESTE DEL BARRIO NICARAGUA DEL DISTRITO DE MÁNCORA-TALARA-PIURA"**, encontrándose un saldo a favor del contratista (por Reintegros mas Retenciones) por la suma de S/106,380.38 (Ciento Seis Mil Trescientos Ochenta con 38/100 Nuevos Soles), y de conformidad con lo regulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Unidad de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir la presente resolución a los diferentes estamentos de la Municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Máncora
Dra. Victoria del Hidalgo López
ALCALDE

V°B° GERENTE MUNICIPAL

V°B° ASESORIA JURIDICA

C.c.
Archivo.
Secretaria General.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Gerencia Municipal.
División de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
Unidad de Administración.
T&T CONTRATISTAS SAC